



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00048458- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La Ordenanza N° OHCD-2020-8-E-UNC-DEC#FCE (orden 25) y su rectificatoria Resolución Decanal N° RD-2020-1009-E-UNC-DEC#FCE (orden 32) de la Facultad de Ciencias Económicas; la Resolución N° RHCD-2020-347-E-UNC-DEC#FCA (orden 50) y su ampliatoria Resolución Decanal N° RD-2020-641-E-UNC-DEC#FCA (orden 61) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y la Ordenanza N° OHCD-2020-1-E-UNC-DEC#FAMAF de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (orden 51), que aprueban un nuevo Plan de Estudio y Reglamento de la Maestría en Estadística Aplicada, carrera cogestionada por las citadas unidades académicas; y

CONSIDERANDO:

Que los actuales Reglamento y Plan de Estudio de la mencionada carrera fueron aprobados por Resolución HCS 408/10;

Que el nuevo Plan de Estudio y el Reglamento recogen las observaciones formuladas por el Consejo Asesor de Posgrado en el orden 16;

Lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 52);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en despacho conjunto de orden 64,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su Ordenanza N° OHCD-2020-8-E-UNC-DEC#FCE (orden 25) y Resolución Decanal N° RD-2020-1009-E-UNC-DEC#FCE (orden 32); por la Facultad de Ciencias

Agropecuarias en sus Resoluciones Ns RHCD-2020-347-E-UNC-DEC#FCA (orden 50) y RD-2020-641-E-UNC-DEC#FCA (orden 61), y por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su Ordenanza N° OHCD-2020-1-E-UNC-DEC#FAMAF (orden 51), las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Reglamento y al Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Estadística Aplicada, cogestionada por las mencionadas Facultades.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución HCS 480/10, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTE.

fv